



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.44

Edición: mayo 23 de 2022

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

RESOLUCION METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No. 227 DEL 09 MAYO DEL 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 159 DEL 08/04/2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, EN LO REFERENTE A LAS RUTAS 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 Y 43”.



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

El Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución de Colombia, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2001, la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1079 de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 14/02/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, establece: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios públicos ...”

Que la Ley 105 del 30/12/1993, “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 3. PRINCIPIOS DEL TRANSPORTE PUBLICO, establece:

- “1 **DEL ACCESO AL TRANSPORTE**, el cual implica:
 - “(…)
 - b) que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que le son ofrecidos y las formas de su utilización.
 - c) que las autoridades competentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo.
- 2. **DEL CARÁCTER DE SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE**. La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
- (…)
- 4. **DE LA PARTICIPACION CIUDADANA**. Todas las personas en forma directa, o a través de las organizaciones sociales, podrán colaborar con las autoridades en el control y vigilancia de los servicios de transporte. Las autoridades prestarán especial atención a las quejas y sugerencias que se formulen y deberán darles el trámite debido.”

Que la Ley 336 del 20/12/1996, “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte”, en el artículo 3, establece: “Para los efectos pertinentes, en la regulación del Transporte Público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para

Página 1 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándoles prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política.”

Que mediante Acuerdo Metropolitano No 017 del 27/12/2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte en las modalidades de transporte público colectivo e individual de pasajeros y mixto para los municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia.

Que mediante Resolución No 4380 del 03/04/2002, aclarada por la resolución No 006699 del 23/05/2002, emanadas del Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana del Centro Occidente-AMCO, fue reconocida como Autoridad de Transporte Metropolitano, para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro de Occidente.

Que la Ley 1625 del 29/04/2013, “por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas”, en su artículo 7 **Funciones de las Áreas Metropolitanas**. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, en su literal n):

“n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.”

Que en su función de planeación la autoridad de transporte debe velar por la complementariedad de los sistemas de transporte bajo su jurisdicción, la eficiente utilización de la oferta frente a la demanda del servicio público de transporte.

Que como resultado de los estudios efectuados para la formulación del Plan Integral de Movilidad Metropolitano (PIMM), se plantearon las rutas complementarias al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

Que a través del Decreto 1079 del 26/05/2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

Que el Decreto 1079 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1 **Autoridades de Transporte**. Son autoridades de transporte competentes las siguientes:

“En la Jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la ley: la autoridad única de transporte metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada”

Página 2 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Que el Decreto 1079 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.5.5 **Determinación de las necesidades de movilización**, establece:

“La autoridad metropolitana, distrital o municipal competente será la encargada de determinar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades insatisfechas de movilización.

Para el efecto se deben adelantar los estudios que determinen la demanda de movilización, realizados o contratados por la autoridad competente. Hasta tanto la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte señale las condiciones generales bajo las cuales se establezcan la demanda insatisfecha de movilización, los estudios deberán desarrollarse de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 2252 de 1999 o la norma que la modifique, adicione o derogue...”

Que el Decreto 1079 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.7.3 **Reestructuración del Servicio**, establece:

“la autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios lo exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentará con un estudio técnico en condiciones normales de demanda”

Que se adelanta en la jurisdicción metropolitana la integración del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP- AMCO, que integrará los subsistemas cable aéreo, masivo, colectivo de pasajeros y mixto y alternativo, para una cobertura del 100% buscando satisfacer eficientemente las necesidades de movilización de la comunidad en general.

Que se ha adoptado para los municipios que conforman el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO los lineamientos para la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP AMCO, mediante Acuerdo Metropolitano No. 03 del 19/04/2016, el cual fue modificado mediante Acuerdo Metropolitano No. 10 del 19/10/2017, en el que se adiciona que la integración de los sistemas de transporte SITP – AMCO podrán realizarse a través de instrumentos como los acuerdos comerciales o convenios de colaboración entre empresas de servicio público de transporte legalmente habilitadas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo - PND Ley 1753 de 2015, la circular MT 20164000391331 proferida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios de colaboración empresarial.

Que la Ley 2198 del 25/01/2022, “por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones”, establece en el artículo 3°. “Adiciónese un parágrafo al artículo 3 de la Ley 105 de 1993, así:

Parágrafo: El servicio que pueda ser configurado a partir de la modificación del recorrido de una ruta existente no será considerado un nuevo servicio que deba ser objeto de adjudicación mediante permiso de operación por iniciativa de las empresas de transporte o por concurso o licitación pública, si obedece a la posibilidad de aprovechar la disponibilidad de nuevas infraestructuras viales, a partir de la vigencia de la presente ley.

Página 3 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

La empresa de transporte que tenga autorizada una ruta en los perímetros municipal, departamental o nacional que requiera la modificación de su recorrido por la construcción de una o más variantes o de uno o más tramos de nuevas vías que conecten el mismo origen y destino a la ruta inicialmente autorizada, podrá solicitar la modificación de su recorrido, la cual deberá ser resuelta por la autoridad de transporte competente en un término de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la radicación de la solicitud de manera completa.

En el nivel de servicio básico solo se autorizará la modificación de la ruta si se garantiza la oferta en ambos recorridos.

El Ministerio de Transporte reglamentará las condiciones para la modificación de la respectiva ruta.”

Que mediante la Resolución Nro. 159 del 08/04/2021, expedida por la autoridad de transporte competente – AMCO, se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente.

Que en mesas de trabajo con la industria transportadora celebradas los días 09/02/2022, 14/02/2022, 15/03/2022, 23/03/2022, 05/04/2022 y 08/04/2022, se realiza evaluación a la operación de las rutas autorizadas en el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, en las cuales se concluye:

- La necesidad de ofertar una mayor cobertura a los sectores de expansión del Municipio de Pereira, caso de la ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en el sur – occidente de la ciudad
- Solicitudes del Honorable Concejo del Municipio de Dosquebradas, relacionadas con la oferta de transporte hacia la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP.
- Desarrollo urbanístico en el Municipio de Dosquebradas – Caso sector de Frailes, entre otros.
- Impacto sobre la oferta del transporte en el sur-occidente del Municipio de Dosquebradas, infraestructura Glorieta Postobón, solución vial Molivento quebrada la Víbora, Glorieta de Milán, Japón, entre otros.
- En el municipio de La Virginia la zona expansión norte.
- Impacto sobre la oferta del transporte en el sur occidente del Municipio de Pereira, infraestructura Glorieta Corales.
- Solicitud de la comunidad de Villanova.

Que mediante correo electrónico de fecha 25/02/2022, la empresa Líneas Pereiranas S.A., presenta 2 propuestas para el ajuste del recorrido de la Ruta No. 16, ofertando un mejor servicio a las comunas 2 y 5 del Municipio de Dosquebradas.

Que mediante oficio radicado R-508 de fecha 22/03/2022, el representante legal y el jefe del área de operaciones de la empresa Cooperativa San Fernando, solicitan mejora en el recorrido de la ruta No. 11, teniendo en cuenta las complejidades derivadas de la pandemia por el coronavirus COVID-19,

Página 4 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

que en la actualidad no cuenta con una demanda equilibrada de pasajeros, requiriendo un ajuste a su recorrido para garantizar su sostenibilidad, presentando cuatro (4) escenarios para análisis.

Que mediante oficio 592 de fecha 07/04/2022, los representantes legales de las empresas Transportes Servilujo S.A., Transportes Metropolitano Perla del Otún S.A. – Transperla del Otún S.A. y Transportes Urbanos Cañarte Ltda., presentan propuestas de ajuste a las rutas Nos. 17, 22, 26, 28, 38, 39 y 43, teniendo en cuenta:

- Ajuste en Rutas ya asignadas y que históricamente han estado en cabeza de las empresas que suscriben la propuesta para atender la conexión requerida, por lo que legítimamente son las llamadas a surtir esa necesidad.
- Modificación del recorrido en tramos a través de la utilización de corredores que hacen más ágiles las rutas, proporcionado la posibilidad de llevar al usuario a su destino en menor tiempo.
- La mayor agilidad en el recorrido de las rutas, permite mejorar la oferta de transporte, para efectos de tiempos menores.
- Para los sectores que conectan a la UTP, los ajustes propuestos brindan la posibilidad de conectar de manera directa tanto el oriente como el occidente del Municipio de Dosquebradas con la UTP.

Que el día 26 de abril del 2022, el equipo técnico de la subdirección de transporte y movilidad del AMCO, remitió a los representantes legales de las empresas del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, el borrador de la resolución de modificación de rutas del TPC, en función de que las empresas conocieran previamente los cambios y realizaran observaciones y anotaciones al mismo.

Que mediante oficio de fecha 03 mayo del 2022 con radicado ante el AMCO, R-763 de fecha 09 de mayo del 2022, el representante legal de la empresa Líneas Pereiranas S.A, realiza observaciones sobre la resolución 159 del 2021, generando anotaciones sobre las rutas 17 y 27.

Que mediante oficio de fecha 06 mayo del 2022 con radicado ante el AMCO, R-764 de fecha 09 de mayo del 2022, el representante legal y el jefe de área de operaciones de la empresa Cooperativa San Fernando, realizan observaciones sobre el documento resolución modificación de rutas del TPC, generando anotaciones sobre las rutas 11 y 17.

Que en las evaluaciones realizadas por el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, a través de la Subdirección de Transporte y Movilidad, se encuentra que:

- Que no existe cobertura del servicio público de transporte a la zona de expansión Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, la cual puede suplirse a través de ajustes a las Rutas No. 3A y 11,

Página 5 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

lo que permite conexiones hacia el Terminal de Transportes de Pereira, Avenida Circunvalar, centro de la ciudad de Pereira y el Municipio de Dosquebradas.

- Se genera una mayor cobertura a la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP, a través de las Rutas No. 12, 28 y 38 con ajustes en recorrido, servicios expresos, utilización del Viaducto Cesar Gaviria Trujillo.
- Se genera cobertura a la zona de expansión norte del Municipio de la Virginia, con ajuste en el recorrido de la Ruta No. 27.
- Se optimiza la operación de la ruta 39 en los sectores de: Batará, Perla del Sur, Bello Horizonte y el Nogal.
- Se genera cobertura al sector de Villanova sobre la variante Condina, con ajuste a la Ruta No. 43.
- Se genera una mejor oferta del servicio público de transporte a la ciudadela la Giralda, dando cobertura al sector de Montebonito, con ajuste en el recorrido de las Rutas Nos. 16, 17, 20 y 43.
- Se hace necesario ajustar la frecuencia del servicio público de transporte por condiciones de demanda, teniendo en cuenta los impactos ocasionados en la operación del servicio público de transporte por efectos de la pandemia por el Coronavirus - COVID 19.
- Que revisada la composición del parque automotor autorizado a las empresas habilitadas en el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, el 8% equivalentes a 55 vehículos clase bus y/o buseta, no han renovado su tarjeta de operación y el 3% equivalentes a 18 vehículos se encuentran en proceso de reposición o renovación de flota.
- En armonía con los acuerdos internacionales y las estrategias establecidas por el Gobierno Nacional se debe crear conciencia frente al uso de vehículos con combustibles fósiles y propender por la racionalización del parque automotor, de conformidad con la demanda del servicio público de transporte, mejorando cobertura y oportunidad en el servicio a menores costos ambientales.

Que en diferentes escenarios el equipo técnico de Megabus S.A., ha manifestado que en la actualidad no posee la capacidad para atender servicios adicionales a los que ya se tienen autorizados.

Que se hace necesario realizar una articulación entre los sistemas público de transporte masivo y colectivo, que permitan dar respuesta oportuna a las necesidades de movilización de las comunidades, bajo los principios de eficiencia, oportunidad, racionalización y cobertura del servicio público de transporte.

Que en las coberturas del servicio público de transporte de los sistemas masivo y colectivo de pasajeros, se busca su complementariedad y no el paralelismo de las rutas, por lo que se hace necesario establecer servicios que generen conexiones a los destinos no cubiertos con el sistema de transporte masivo - MEGABUS.

Página 6 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Que conforme a lo anterior, es necesario modificar la Resolución No. 159 del 2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, ampliando el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en las rutas:

RUTA	ORIGEN – DESTINO
3A	VARIANTE ROMELIA EL POLLO (Ingreso la Graciela)- EL CAMPÍN (BELMONTE) - VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO (Ingreso la Graciela).
12	CIUDAD JARDÍN – BOMBAY III –CIUDAD JARDÍN
11	LA UNIDAD - ORMAZA – LA UNIDAD
16	LOS PINOS – FRAILES - MONTEBONITO – LOS PINOS
17	LOS LAGOS – SAN NICOLAS – UTP- LOS LAGOS
20	FRAILES – UNIVERSIDAD CATÓLICA - LA DIVISA – FRAILES
26	PIMPOLLO - UTP- GILBERTO PELAEZ ANGEL - UTP – PIMPOLLO
27	PEREIRA (UTP) - LA VIRGINIA – PEREIRA (UTP)
28	LA ROMELIA - GAITÁN BAJO – LA ROMELIA
38	LOS PINOS – CONCENTRACION ESCOLAR LA JULITA- LOS PINOS.
39	CONCENTRACIÓN ESCOLAR LA JULITA – MONTELIBANO – CONCENTRACIÓN ESCOLAR LA JULITA
43	LA SULTANA – ORMAZA – LA SULTANA

Que para la asignación de la operación de que trata el presente acto administrativo, se tiene en cuenta la operación actual del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, la demanda del servicio y la articulación de todas las empresas en la modalidad para su prestación.

Que el Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, como autoridad de Transporte, genera los siguientes **beneficios** con la toma de esta decisión:

1. Condiciones de equilibrio entre la oferta y demanda de servicio público de transporte.
2. Cobertura a los diferentes sectores desde la operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo, ante las dificultades coyunturales que se presentan en el servicio público de transporte masivo para su ingreso a nuevos sectores en los municipios que conforman el AMCO.
3. Complementariedad entre los servicios públicos de transporte: Masivo, Cable Aéreo y TPC.
4. Mayor nivel de eficiencia en la oferta del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo de pasajeros a la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP, desde el municipio de Dosquebradas.



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Que por las razones de hecho y de derecho expuestas, la Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 159 del 2021, estableciendo las condiciones de operación de las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43, así:

Ruta No. 3

VARIANTE ROMELIA EL POLLO (Ingreso la Graciela)- EL CAMPÍN (BELMONTE) - VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO (Ingreso la Graciela).

Variante Romelia el Pollo (Ingreso la Graciela), Campestre C, Calle 19, Calle 17, Carrera 2 norte, Calle 16ª, Carrera 4 norte, Calle 17, Calle 19, Calle 18, Campestre B, Carrera 2, retorno antes del puente del limonar, Carrera 2, Transversal 8, Campestre A, Carrera 7, Calle 23, Avenida del Ferrocarril, Glorieta de Servientrega, Calle 9, Hierros de occidente, Calle 8ª, La Popa, Carrera 21, Puente Mosquera, Avenida del Río, Glorieta Avenida del Río, Carrera 4, Calle 14, Avenida del Ferrocarril, Carrera 12, Calle 27, Glorieta Avenida Belalcázar, Avenida Belalcázar, Calle 14, Carrera 22, Terminal de Transportes, Carrera 23, Calle 17, Avenida de las Américas, Los Cedros, Alkosto, Homecenter, Barrio la Playa, Calle 64, Carrera 21, Carrera 17, Calle 83, Carrera 19, Puente Gamma, Barrio Alfa, Barrio Gamma, Carrera 25, Corales, Avenida de las Américas, Glorieta Variante Condina, Bulevar del Café, Glorieta Condina, Avenida de las Américas, Universidad Autónoma de las Américas, Belmonte, Carrera 18ª, Calle 99, Carrera 16ª, Calle 97, Carrera 17, Calle 95, Campín 3.

Campín 3, Calle 95, Carrera 17, Calle 97, Carrera 16ª, Calle 99, Carrera 18ª, Belmonte, Universidad Autónoma de las Américas, Avenida de las Américas, retorno Mercasa, Avenida de las Américas, Glorieta Variante Condina, Bulevar del Café, Glorieta Variante Condina, Avenida de las Américas, Glorieta Corales, Avenida de las Américas, Calle 81, Carrera 25, Calle 83, Carrera 19, Calle 83, Carrera 17, Gamma, Carrera 21, Barrio San Fernando, Calle 64, La Playa, Avenida De las Américas, Universidad Católica de Pereira, Los Cedros, Avenida de las Américas, Carrera 18, Vuelta al Centro Comercial la 14, Calle 17, Carrera 21, Carrera 22, Terminal de Transportes, Carrera 21, Calle 17, Carrera 13, Avenida Circunvalar, INVICO, Avenida Circunvalar, Parque La Rebeca, Calle 3, Carrera 12bis, Calle 13, Carrera 5, Calle 10, Carrera 4, Glorieta Avenida del Río, Puente Mosquera, Carrera 21, La Popa, Carrera 16, Nicole, Hierros de Occidente, Zona Industrial La Macarena, Calle 15, Glorieta de Servientrega, Avenida del Ferrocarril, Glorieta de Postobón, Avenida del Ferrocarril, Campestre A, Calle 23, Carrera 7, Transversal 8, Campestre B, Carrera 2, retorno antes del puente del limonar, Carrera 2, Calle 18, Calle 19, Campestre C, Carrera 2 norte, Calle 16ª, Carrera 4 norte, Calle 17, Calle 19, Variante Romelia el Pollo, retorno Centro Logístico, Guadales, Variante Romelia el Pollo retorno Centro Logístico, Variante Romelia el Pollo (Ingreso la Graciela).

Página 8 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Empresa: TRANSPORTES URBANOS CAÑARTE LTDA

Frecuencia de Despacho : 20 minutos general
Sitio de Origen : Variante la Romelia el Pollo (Ingreso a la Graciela)
Tipo de Ruta : Circular
Tipo de vehículos : Bus y/o Buseta
Parque Automotor Mínimo : 6 buses

Nota: En despachos alternos la ruta se prestará de la siguiente forma (Ruta No. 3A) :

**VARIANTE ROMELIA EL POLLO (Ingreso la Graciela)- CIUADELA GONZALO VALLEJO -
VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO (Ingreso la Graciela).**

Variante Romelia el Pollo (Ingreso la Graciela), Campestre C, Calle 19, Calle 17, Carrera 2 norte, Calle 16ª, Carrera 4 norte, Calle 17, Calle 19, Calle 18, Campestre B, Carrera 2, Limonar, Calle 14, La Macarena, Carrera 4ª, Calle 17, Avenida del Ferrocarril, glorieta de Servientrega, Calle 9, Hierros de Occidente, Calle 8ª, La Popa, Carrera 21, Puente Mosquera, Avenida del Río, Glorieta Avenida del Río, Carrera 4, Calle 14, Avenida del Ferrocarril, Carrera 12, Calle 27, Glorieta Avenida Belalcázar, Avenida Belalcázar, Calle 14, Carrera 22, Terminal de Transportes, Carrera 23, Calle 17, Avenida de las Américas, Los Cedros, Alkosto, Homecenter, Retorno Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda, Avenida de las Américas, Avenida la Independencia, Glorieta Avenida la Independencia, Avenida la Independencia, Glorieta Corales, Avenida de las Américas, Glorieta Variante Condina, Bulevar del Café, Glorieta Variante Condina, Urbanizaciones Entre Ríos, Toledo Apartamentos, Torres de Alejandría, (Ciudadela Gonzalo Vallejo).

Variante Condina, Nuevo Sol, San Marcos, San Joaquín, Calle 85, Calle 77B, Glorieta Corales, Avenida La Independencia, Glorieta Avenida La Independencia, Avenida de las Américas, Los Cedros, Carera 18, Vuelta al Centro Comercial la 14, Terminal de Transportes, Carrera 21, Calle 17, Carrera 13, Avenida Circunvalar, INVICO, Avenida Circunvalar, Parque La Rebeca, Calle 3, Carrera 12bis, Calle 13, Carrera 5, Calle 10, Carrera 4, Glorieta Avenida del Río, Puente Mosquera, Carrera 21, La Popa, Carrera 16, Nicole, Hierros de Occidente, Zona Industrial La Macarena, Calle 15, Carrera 9, Calle 17, Carrera 4ª, La Macarena, Calle 16, Carrera 3b, Calle 14, Carrera 2, Calle 18, Calle 19, Campestre C, Carrera 2 norte, Calle 16ª, Carrera 4 norte, Calle 17, Calle 19, Variante Romelia el Pollo, retorno Centro Logístico, Guadales, Variante Romelia el Pollo retorno Centro Logístico, Variante Romelia el Pollo (Ingreso la Graciela).

Página 9 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Empresa: TRANSPORTES URBANOS CAÑARTE LTDA

Frecuencia de Despacho : 40 minutos
Sitio de Origen : Variante la Romelia el Pollo (Ingreso a la Graciela)
Tipo de Ruta : Circular
Tipo de vehículos : Bus y/o Buseta

Ruta No. 11

LA UNIDAD – CIUDELA GONZALO VALLEJO – LA UNIDAD

La Unidad, Calle 23, Carrera 23, Calle 20b, Carrera 32, Calle 18b, Carrera 29, Gaviotas, Carrera 29, Calle 18, Calle 17, Carrera 21, Carrera 22, Terminal de Transportes, Carrera 21, Calle 17, Carrera 10, Calle 14, Carrera 11, Calle 13, Carrera 4, Calle 36, Carrera 6, Avenida del río, Glorieta de Turín, Carrera 8, Avenida 30 de Agosto, Calle 50, Maraya, Carrera 11, Calle 46, Avenida los Libertadores, Colegio INEM, Carrera 17, Jardín I, Avenida de las Américas, Alkosto, Homecenter, Carrera 24bis, Transversal 22, Carrera 23, San Fernando, Subestación de policía, Calle 73, Calle 73bis, Carrera 22bis, Calle 74, Carrera 25 bis, Calle 73bis, Carrera 26ª, Carrera 26C, Avenida la Independencia, Glorieta Corales, Avenida de las Américas, Glorieta Variante Condina, Variante Condina, Urbanizaciones Entre Ríos, Toledo Apartamentos, Torres de Alejandría (Ciudadela Gonzalo Vallejo).

Variante Condina, Nuevo Sol, San Marcos, San Joaquín, Calle 85, calle 77 bis, Glorieta Corales, Carrera 25, Avenida de las Américas, Jardín I, Carrera 17, Avenida los Libertadores, INEM, Calle 46, Carrera 11, Maraya, Calle 48, Carrera 10, Calle 50, Avenida 30 de agosto, Carrera 8, intersección Turín, Carrera 8 bis, Calle 44, Carrera 9, calle 41, Carrera 9, Calle 37, Carrera 10, Calle 27, Carrera 5, Calle 14, Avenida El Ferrocarril, Carrera 12, Ciudad Victoria, Calle 18, Gobernación de Risaralda, Carrera 14, vuelta al Centro Comercial la 14, Carrera 21, Carrera 22, Terminal De Transportes, Carrera 23, Calle 17, Vuelta al Centro Comercial la 14, Calle 17 bis (Entrada Barrio Boston), Carrera 22, Calle 20, Carrera 23, Calle 18, Carrera 23 bis, salida a Armenia, Carrera 29, Barrio Gaviotas, Carrera 29, Calle 18bis, Carrera 32, Calle 20 bis, Carrera 33, Calle 23, La Unidad.

Empresa: COOPERATIVA SAN FERNANDO

Frecuencia de Despacho : 30 minutos general
Sitio de Origen : La Unidad
Tipo de Ruta : Circular
Tipo de vehículos : Bus y/o Buseta

Página 10 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Parque Automotor Mínimo : 6 buses

Ruta No. 12

CIUDAD JARDÍN – BOMBAY III – CIUDAD JARDÍN

Ciudad Jardín, Los Álamos, Calle 14, Carrera 17, Concentración Escolar la Julita, Carrera 17, Calle 14, INVICO, Av. Circunvalar, Calle 13, Carrera 5, Calle 10, Carrera 4, Puente Mosquera, La Popa, Hierros de Occidente, La Macarena, El Limonar, Campestre C y B, Postobón, Diagonal 26, Diagonal 25 A, Santa Isabel Transversal 7, Carrera 7, Calle 32, Av. Ferrocarril, Glorieta Postobón, Avda. Ferrocarril (Hacia el norte de Dosquebradas, Glorieta Playa Rica, Villa del Campo, Bombay II, Bombay III, Bombay II, Villa del Campo, Avda. El Ferrocarril, Glorieta Playa Rica, Calle 32, Transversal 7, Santa Isabel, Diagonal 27A, Transversal 8, Diagonal 26, Postobón Campestre C, Campestre B, El Limonar, La Macarena, Avda. el Ferrocarril, La Popa, Viaducto, carrera 7, Calle 14, Terminal de Transportes, Calle 17, Ciudad Jardín, UTP, Los Álamos, Calle 14, Carrera 17, Concentración Escolar la Julita, Carrera 17, Calle 14, Ciudad Jardín.

Empresa: COOPERATIVA URBANOS DE PEREIRA

Frecuencia de Despacho : 20 minutos entre las 5:20 a.m. y 7:20 a.m.
20 minutos entre las 5:30 p.m. y las 7:00 p.m.
10:00 P.M. saliendo de UTP

Sitio de Origen : Ciudad Jardín

Tipo de Ruta : Circular

Tipo de vehículos : Bus y/o Buseta

Parque Automotor Mínimo : 4 buses

Ruta No. 16

LOS PINOS – FRAILES - MONTEBONITO – LOS PINOS

Los Pinos, Transversal 4, Diagonal 71, Diagonal 72, Transversal 10, Bosques de la Acuarela, Transversal 10, Calle 80, la Romelia, Avenida del Ferrocarril, Avenida Simón Bolívar, Calle 38, Carrera 14, Calle 35, Carrera 21 (Avenida Los Molinos), Transversal 21, Glorieta del lago de la Pradera, Diagonal 25, La Pradera, Los lagos, Las Violetas, Los Rosales, Santiago Londoño, Carrera

Página 11 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

44, Calle 23, Carrera 42, Carrera 40ª, Calle 15ª, Frailes, Calle 23, Carrera 42, Calle 21, Carrera 40ª, Calle 15ª, Carrera 44, Montebonito, La Okarina.

Japón, Calle 8, La Popa, Carrera 16, Calle 14, Parque de Valher, Carrera 20, Carrera 21, Calle 21, Avenida Simón Bolívar (Mercamas), Diagonal 25, Transversal 21, Carrera 21, Calle 35, Avenida Simón Bolívar, Glorieta de la Romelia, Avenida Simón Bolívar, Calle 80, Transversal 10, Retorno Bosques de la Acuarela, Transversal 10, Diagonal 72, Carrera 4, Los Pinos.

Empresa: LINEAS PEREIRANAS S.A.

Frecuencia de Despacho	15 minutos hora pico 20 minutos hora valle
Sitio de Origen	Los Pinos
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o Buseta
Parque Automotor Mínimo	7 buses

Nota: En los horarios que a continuación se establecen se prestará el servicio de la siguiente manera (**Ruta No. 16A**):

LOS PINOS – FRAILES - MONTEBONITO – LOS PINOS

Los Pinos, Transversal 4, Diagonal 71, Diagonal 72, Transversal 10, Bosques de la Acuarela, Transversal 10, Calle 80, la Romelia, Avenida del Ferrocarril, Avenida Simón Bolívar, Calle 43, Carrera 12, Calle 40, Carrera 10ª, Calle 34, Avenida del Ferrocarril, Calle 32, Transversal 7, Santa Isabel, Diagonal 27A, Transversal 8, Diagonal 26, Glorieta Postobón, Diagonal 25, Calle 25, Diagonal 25, Jardines de Milán, Transversal 21, Glorieta de la Pradera, La Pradera, Los lagos, Las Violetas, Los Rosales, Santiago Londoño, Carrera 44, Calle 23, Carrera 42, Carrera 40ª, Calle 15ª, Frailes, Calle 23, Carrera 42, Calle 21, Carrera 40ª, Calle 15ª, Carrera 44, Montebonito, La Okarina.

Japón, Calle 8, La Popa, Carrera 16, Calle 14, Parque de Valher, Carrera 20, Carrera 21, Calle 21, Transversal 21 (Avenida Las Torres), Carrera 21, Calle 25, Calle 24, Carrera 19, Diagonal 25, Calle 25, Diagonal 25, Glorieta Postobón, Diagonal 26, Transversal 7ª, Diagonal 25ª, Santa Isabel, Transversal 7, Carrera 7, Calle 32, Avenida del Ferrocarril, Glorieta Postobón, Avenida del Ferrocarril, Calle 34, Carrera 11, Calle 35, Avenida Simón Bolívar, Glorieta de la Romelia, Avenida Simón Bolívar, Calle 80, Transversal 10, Retorno Bosques de la Acuarela, Transversal 10, Diagonal 72, Carrera 4, Los Pinos.

Saliendo de Los Pinos: 06:00 a.m. 11:30 a.m. 4:00 p.m. 07:00 p.m.



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Ruta No. 17

FRAILES – SAN NICOLAS – SAMARIA II – VILLA VERDE - FRAILES

Frailes, Comuneros, los Rosales, las Violetas, Los Lagos, La Pradera, carrera 21, Santa Mónica, Avda. Valher, Calle 8, Intersección Viaducto, La Popa, Puente Mosquera, Carrera 4ª, calle 26, Avda. Belalcázar, Calle 25 Bis, Carrera 15 Bis, Urbanización Antillas, San Nicolás, Cra 15, Calle 25 Bis, Avda. Américas, Colegio Deogracias Cardona, El Poblado I, El Poblado II, Villa Del Prado, Samaria I y II, Villa Verde, Samaria II y I, Villa del Prado, El Poblado II, El Poblado I, Av. de las Américas, Calle 20, Carrera 20, Calle 21, Carrera 15, Av. Belalcázar, Calle 25, Carrera 5ª, Calle 10, Carrera 4, Puente Mosquera, La Popa, Avda. Valher, Santa Mónica, Carrera 21, La Pradera, Calle 21, Av. Las Torres, Los Lagos, Las Violetas, Los Rosales, Comuneros, Frailes.

Empresa:	TRANSPORTES URBANOS CAÑARTE
Frecuencia de Despacho	8 minutos hora pico 12 minutos hora valle
Sitio de Origen	Frailes
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o Buseta
Parque Automotor Mínimo	22 buses

Nota 1: En horarios alternos esta ruta se prestará de la siguiente manera (**Ruta No 17A**):

CALLE 35B con Av. Los Molinos – SAN NICOLAS – UTP - CALLE 35B con Av. Los Molinos

Calle 35B con AV Molinos acceso a Molivento, Carrera 21, Colegio Salesiano, Transversal 21, Milán, Glorieta la Pradera, Vía los Lagos, Glorieta Terrazas del Lago, Las Violetas, Los Rosales, Frailes, Comuneros, Santiago Londoño, Montebonito, Japón, Calle 8ª, Intersección Popa, Puente Mosquera, carrera 4a, Calle 14, carrera 12, Calle 27, Avda. Belalcázar, Calle 25 Bis, Carrera 15 Bis, Urbanización Antillas, San Nicolás, Cra. 15, Avda. Belalcázar, Calle 21, Providencia, Terminal de Transportes, UTP, Álamos, Calle 17, Terminal de Transporte, Calle 17, INVICO, Av. Circunvalar, calle 13, Carrera 5ª, Calle 10, Carrera 4, Puente Mosquera, La Popa, Japón, Okarina, Montebonito, Santiago Londoño, Frailes, Comuneros, Los Rosales, Las Violetas, Los Lagos, Glorieta Terrazas del Lago, vía Los Lagos, Glorieta la pradera, Milán, Transversal 21, Colegio Salesiano, Glorieta acceso a Molivento, Calle 35B con Av. Molinos (Acceso a Molivento).

Frecuencia de Despacho	16 minutos hora pico 24 minutos hora valle
	Página 13 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Sitio de Origen	Frailes
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o Buseta

Ruta No. 20

FRAILES – UNIVERSIDAD CATÓLICA - LA DIVISA – FRAILES

Glorieta Terrazas del Lago, Los Lagos, Las Violetas, Los Rosales, Frailes – Camilo Mejía, calle 23, carrera 42, calle 21, carrera 40 A, Santiago Londoño, Montebonito, Okarina, Japón, Intersección Viaducto, La Popa, Puente Mosquera, Carrera 4, calle 28, carrera 6ª, Av. Del Río, Intersección de Turín, Avda. 30 de agosto, Calle 50, Maraya, Colegio INEM, Av. Los Libertadores, Los Cedros, Avda. de las Américas, Universidad Católica, Batallón San Mateo, Av. la Independencia, Santa Helena, la Divisa, Santa Elena, Av. la Independencia, Av. de las Américas, Los Cedros, Av. Los Libertadores, Colegio INEM, Maraya, Calle 50, Av. 30 de Agosto, Intersección de Turín, carrera 8ª bis, calle 44, carrera 9ª bis, calle 41, carrera 9ª, calle 38, carrera, 5ª, calle 33, carrera 3ª, calle 26, carrera 5ª, Calle 10, Carrera 4, Puente Mosquera, La Popa, Japón, Okarina, Montebonito, Santiago Londoño, carrera 40 A, calle 21, carrera 42, calle 23, Camilo Mejía, Los Rosales, Las Violetas, Villas de la Pradera, Frailes, Los Rosales, Las Violetas, Los Lagos, Glorieta Terrazas del Lago.

Empresa:	COOPERATIVA SAN FERNANDO
Frecuencia de Despacho	7 minutos hora pico 10 minutos hora valle
Sitio de Origen	Frailes
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o Buseta
Parque Automotor Mínimo	16 buses

Nota: En los horarios que a continuación se establecen la ruta presentará el siguiente recorrido una vez existan las condiciones viales de conexión entre el Colegio Fabio Vásquez Botero y el Barrio San Rafael (**Ruta No. 20A**):

Frailes - Santiago Londoño, Naranjales, Colegio Fabio Vásquez, Olaya Herrera, San Rafael, Okarina, Japón, Intersección Viaducto, La Popa, Puente Mosquera, Carrera 4, calle 28, carrera 6ª, Av. Del Río, Intersección de Turín, Avda. 30 de Agosto, Calle 50, Colegio INEM, Maraya, calle 50, Av. 30 de agosto, Intersección de Turín, carrera 8ª Bis, calle 44, carrera 9ª bis, calle 41, carrera 9ª, calle 38,



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

carrera 5ª, calle 33, carrera 3ª, calle 26, carrera 5ª, Calle 10, Carrera 4, Puente Mosquera, La Popa, Okarina, San Rafael, Olaya Herrera, Colegio Fabio Vásquez, Naranjales, Santiago Londoño, Frailes

Horarios	6:30 a.m.	7:00 a.m.	7:30 a.m.	8:00 a.m.	8:30 a.m.
	11:15 a.m.	11:30 a.m.	11:45 a.m.	12:00 m	
	1:15 p.m.	1:30 p.m.	2:00 p.m.		
	5:30 p.m.	6:00 p.m.	6:30 p.m.		

Ruta No. 26

MATECAÑA - UTP - MATECAÑA

Barrio Matecaña, Gilberto Peláez Ángel, La Libertad, Aeropuerto, Avda. 30 de Agosto, El Viajero, Av. 30 de Agosto, Intersección Turín, carrera 8ª Bis, calle 44, carrera 9ª bis, calle 41, carrera 9ª, calle 37, carrera 10, Calle 26, carrera 11, Calle 18, Carrera 15, Calle 17, Centro Comercial La 14, Terminal de Transporte UTP, Álamos, Calle 17, Terminal de Transporte, Calle 17, carrera 12, Intersección de Turín, Avda. 30 de Agosto, Nacederos, Aeropuerto, La Libertad, Gilberto Peláez Ángel, Matecaña.

Empresa:	TRANSPORTES SERVILUJO S.A.
Frecuencia de Despacho	30 minutos general
Sitio de Origen	Pimpollo
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o Buseta
Parque Automotor Mínimo	7 buses

Nota: En los horarios que a continuación se establecen esta ruta tendrá el siguiente recorrido **Ruta No. 26A)**:

PUENTE GAITAN - UTP – PUENTE GAITAN

Puente Gaitán, Pimpollo, Kennedy, Avda. Santander, Carrera 9, Calle 14, UTP, Álamos, Calle 17, Terminal de Transporte, Calle 17, INVICO, Calle 13, Carrera 10, Avenida Santander, Kennedy, Pimpollo, Puente Gaitán.

Horarios	06:15 a.m.	07:15 a.m.	05:15 p.m.	06:15 p.m.
----------	------------	------------	------------	------------



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Ruta No. 27

PEREIRA (UTP) - LA VIRGINIA – PEREIRA (UTP)

UTP, Álamos, Terminal de Transportes, Calle 17, Carrera13, INVICO, Av. Circunvalar, Calle 13, Carrera 4, Calle 28, Carrera 6, Avda. Del Rio, Intersección de Turín, Avda. 30 de agosto, Cerritos, La Virginia (Calle 5- Carrera 8- Calle 9- Carrera 10- Calle 10- Carrera 5- Calle 12- Carrera 9- Calle 15, Carrera 12, Calle 15, Carrera 5A, Carrera 6ª, Calle 19, Vía La Virginia-Viterbo, Estación de Servicio CODY).

La Virginia, (Estación de servicio CODY, Vía La Virginia-Viterbo, Calle 19, Carrera 6A, Calle 18, Carrera 4A, Barrio San Carlos, Calle 16C, Calle 15 Carrera. 9A, Calle 12 Carrera 5, Transversal 6, Calle 7, Carrera 8, Calle 8ª, Carrera 9, Calle 5), Cerritos, Avda. 30 de agosto, Intersección de Turín, Carrera 8ª bis, Calle 44, Carrera 9 bis, Calle 41, Carrera 9, Calle 37, Carrera 10, Calle 26, Carrera 11, Calle 18, Carrera 15, Calle 17, Terminal de Transportes, UTP).

Empresa:	LINEAS PEREIRANAS S.A.
Frecuencia de Despacho	10 Minutos hora valle 7 minutos hora pico
Terminal de Despacho	Ciudad Jardín (Pereira).
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o buseta
Parque Automotor Mínimo	36 buses

Nota 1. En los horarios que a continuación se establecen se prestará el servicio hasta el Cairo en el Municipio de La Virginia

Frecuencia de Despacho : 6:00 a.m. 6:30 a.m. 5:00 p.m. 5:30 p.m.

Nota 2: En los horarios que a continuación se establecen se prestará el servicio hasta el nuevo desarrollo urbanístico de la Virginia desde los siguientes puntos de cobertura del municipio:

1. La Virginia, (Estación de servicio CODY, Vía La Virginia-Viterbo, Calle 19, Carrera 6A, Calle 18, Carrera 4A, Barrio San Carlos, Calle 16C, Calle 15 Carrera. 9A, Calle 12 Carrera 5, Transversal 6, Calle 7, Carrera 8, Calle 8ª, Carrera 9, Calle 5), Variante la Virginia, Institución educativa Nuestra señora de la presentación, Variante la Virginia, (Calle 5- Carrera 8- Calle 9- Carrera 10- Calle 10- Carrera 5- Calle 12- Carrera 9- Calle 15- Casa de la Cultura.)

Frecuencia de Despacho: 6:05 a.m. 6:20 a.m.
Saliendo de la Institución Educativa 1:15 p.m. 1:30 p.m.

Página 16 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

2. La Virginia, (Calle 15, Carrera. 9 A, Calle 12 – Carrera. 5 – Parque Principal - Transversal 6ta- Calle 7- Carrera 8- Calle 8ª- Carrera 9, Calle 5), Variante la Virginia, Institución educativa Nuestra señora de la Presentación, Variante la Virginia, (Calle 5- Carrera 8- Calle 9- Parque Principal - Carrera 10- Calle 10- Carrera 5- Calle 12- Carrera 9- Calle 15)

Frecuencia de Despacho: 6:05 a.m. 6:20 a.m.
Saliendo de la Institución educativa: 1:15 p.m. 1:30 p.m.

3. La Virginia, (Calle 15, Parque Tangarife, Carrera. 9 A, Calle 12 – Carrera. 5 transversal 6ta- Calle 7- Carrera 8 - Calle 8ª- Carrera 9, Calle 5), Variante la Virginia, Institución Educativa Nuestra señora de la Presentación, Variante la Virginia, (Calle 5- Carrera 8- Calle 9- Carrera 10- Calle 10- Carrera 5- Calle 12- Carrera 9- Calle 15 – Parque Tangarife)

Frecuencia de Despacho: 6:05 a.m. 6:20 a.m.
Saliendo de la Institución Educativa 1:15 p.m. 1:30 p.m.

4. La Virginia, (Calle 15, Carrera. 9 A, Calle 12 – Parque Balsilla - Carrera. 5 – Transversal 6 - Calle 7- Carrera 8- Calle 8ª- Carrera 9, Calle 5), Variante la Virginia, Institución educativa Nuestra señora de la presentación, Variante la Virginia, (Calle 5- Carrera 8- Calle 9- Parque Principal - Carrera 10- Calle 10- Carrera 5- Calle 12- Parque Balsilla - Carrera 9- Calle 15)

Frecuencia de Despacho: 6:05 a.m.
Saliendo de la Institución Educativa 1:15 p.m.

Nota 3: En los horarios que a continuación se establecen se prestará el servicio de la siguiente manera:

La Virginia, (Estación de servicio CODY, Vía La Virginia-Viterbo, Calle 19, Carrera 6A, Calle 18, Carrera 4A, Barrio San Carlos, Calle 16C, Calle 15, Carrera. 9A, Calle 12 Carrera 5, Transversal 6, Calle 7, Carrera 8, Calle 8ª, Carrera 9, Calle 5), Variante la Virginia, vía acceso corregimiento de Caimalito, sede Bomberos, Azufral.

Azufral, sede Bomberos, vía principal corregimiento de Caimalito, variante Pereira – La Virginia, Calle 5, Carrera 8, Calle 9, Carrera 10, Calle 10, Carrera 5, Calle 12, Carrera 9, Calle 15, (Calle 5- Carrera 8- Calle 9- Carrera 10- Calle 10- Carrera 5- Calle 12- Carrera 9- Calle 15, Carrera 12, Calle 15, Carrera 5A, Carrera 6ª, Calle 19, Vía La Virginia-Viterbo, Estación de Servicio CODY).

Cada 30 minutos saliendo del municipio de La Virginia iniciando a las 5:30 a.m. hasta las 9:00 p.m.



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Ruta No. 28

LA ROMELIA – UTP- LA ROMELIA

La Romelia, Avda. Simón Bolívar, Calle 43, Av. Los Molinos, Carrera 21, La Pradera, Av. Santa Mónica, La Sultana, Altos de Santa Mónica, La Aurora, Barrio Valher, Calle 8, La Popa, Viaducto, Carrera 7, Calle 14, UTP, Los Álamos, Calle 14, Carrera 10, Calle 8, Av. Del ferrocarril, Viaducto, La Popa, Valher, La Aurora, Altos de Santa Mónica, La Sultana, Av. Santa Mónica, Carrera 21, La Pradera, Calle 21, Av. Las Torres, Carrera 21, Av. los Molinos, Calle 43, Centro Comercial el Progreso, Av. Simón Bolívar, La Romelia.

Empresa: TRANSPORTES SERVILUJO S.A.

Sitio de Origen	La Romelia
Tipo de Ruta	circular
Tipo de vehículos	Bus y/o Buseta
Parque Automotor Mínimo	10 buses

Entre 6:00 y 8:30 a.m. cada 15 minutos
Entre las 4:00 p.m. y 7:00 p.m. cada 15 minutos

Nota: en horarios alternos la ruta tendrá el siguiente recorrido

La Romelia, Avda. Simón Bolívar, Calle 43, Av. Los Molinos, La Pradera, Santa Mónica, Barrio Valher, Calle 8, La Popa, Puente Mosquera, Av. Del Río, Alfonso López, Calle 1, Carrera 9, Calle 4, Carrera 12, Calle 3, Carrera 12 bis, Calle 4, Carrera 13, Calle 4 Bis, Av. Circunvalar, Calle 2 E, Av. Santander, Kennedy, Pimpollo, Gaitán Bajo, Pimpollo, Kennedy, Av. Santander, Carrera 9, Calle 4, Carrera 12 Carrera 12, Calle 3, Carrera 12 bis, Calle 4, Carrera 13, Calle 4 Bis, Av. Circunvalar, Calle 2 E, Alfonso López, Puente Mosquera, La Popa, Barrio Valher, Santa Mónica, Carrera 21, La Pradera, Calle 21, Av. Las Torres, Carrera 21, Los Molinos, Calle 43, Centro Comercial el Progreso, Avda. Simón Bolívar, la Romelia.

6:00 a.m. 7:00 a.m. 4:30 p.m. 5:30 p.m.

En fin de semana y festivo el destino de la ruta será hasta sector de San José



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

RUTA No. 38

LOS PINOS – CONCENTRACION ESCOLAR LA JULITA- LOS PINOS.

Los Pinos, Bosques de la Acuarela, Galaxia, la Romelia, Avda. Simón Bolívar, La Mariana, Manuel Elkin Patarroyo, Villa María, Divino Niño, Libertadores, Alpes, Puerto Nuevo, Sinaí, Júpiter, Calle 72, Avda. Simón Bolívar, calle 43, Los Molinos, el Progreso, Carrera 21, La Pradera, Av. Santa Mónica, Carrera 19 A, Barrio Valher, Calle 8, La Popa, Intersección Viaducto, Puente Mosquera, Alfonso López, Calle 1, Carrera 9, Calle 4, Cra 12, Calle 3 A, Cra 13, Cra 12 A, Cra 12 Bis, calle 13 (Puente Barranquero), Retorno Calle 14, Calle 14, UTP, Los Álamos, Calle 14, Carrera 17, Av. Juan B Gutiérrez, Concentración la Julita, Av. Juan B. Gutiérrez, Carrera 17, Calle 14, Avda. Circunvalar, Calle 2E, Alfonso López, Puente Mosquera, La Popa, Avda. Avda. Valher, Santa Mónica, Carrera 21, La Pradera, Calle 21, Av. las Torres, Carrera 21, Milán, el Progreso, los Molinos, Calle 43, Centro Comercial el Progreso, Avda. Simón Bolívar, Calle 72, Júpiter, Sinaí, Puerto Nuevo, Alpes, Libertadores, Divino Niño, Villa María, Colegio Manuel Elkin Patarroyo, La Mariana, Calle 73, Avda. Simón Bolívar, La Romelia, Galaxia, Bosques de la Acuarela, Los Pinos.

Empresa:	TRANSPERLA DEL OTUN S.A.
Frecuencia de Despacho	8 minutos hora valle 6 minutos hora pico
Sitio de Origen	Los Pinos
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o Buseta
Parque automotor Mínimo	19 buses

Nota: En los siguientes Horarios la ruta se prestará de la siguiente manera (**Ruta No. 38A**) :

Los Pinos, Bocacanoa, Bosques de la Acuarela, Tejares de la loma, Av. Ferrocarril, La Popa, Viaducto, Carrera 7, Calle 14, UTP, Los Álamos, Calle 14, Avda. Circunvalar, Calle 13, Carrera 10, Calle 9, Carrera 9, Av. Del Ferrocarril, Viaducto, Av. Del Ferrocarril, Aguazul, Tejares de la loma, Bosques de la Acuarela, Bocacanoa, Los Pinos.

Frecuencia de despacho :

Cada 15 minutos de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.

Cada 15 minutos de 4:00 p.m. a 7:00 p.m.

Página 19 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, “por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones”, en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Ruta No. 39

CONCENTRACIÓN ESCOLAR LA JULITA – MONTELIBANO – CONCENTRACIÓN ESCOLAR LA JULITA

Concentración escolar la Julita, Avda. Circunvalar, La Aurora, Calle 2 E, Carrera 11, Calle 4, Cra 12, Calle 3 A, Cra 13, Cra 12 A, Cra 12 Bis, calle 13 (Puente Barranquero), Carrera 10, Avda. del Ferrocarril, Carrera 12, calle 18, Carrera 15, calle 17, Vuelta al Terminal de transportes, Avda. de las Américas, Carrera 25, Glorieta Corales, Barrio Laureles II, Barrio Leningrado III, Barrio COMFAMILIAR, Barrio Guayacanes, Barrio el Edén, El Cardal, Gibraltar, Montelíbano, Gibraltar, El Cardal, Barrio el Edén, Barrio Guayacanes, Barrio COMFAMILIAR, Av. La Independencia, Barrio Leningrado III, Barrio Laureles II, (Cementerio de Cuba), Glorieta Corales, Parque Cuba, Carrera 25, Puente Sobre el Río Consota, Avda. de las Américas, Terminal de Transporte, Calle 17, INVICO, Avda. Circunvalar, La Rebeca, La Aurora, Calle 2 E, Carrera 11, Calle 4, Carrera 12, Carrera 13 A, Calle 4 Bis, Av. Circunvalar, Avda. Juan B. Gutiérrez, Concentración Escolar la Julita.

Empresa:	TRANSPORTES SERVILUJO S.A.
Frecuencia de Despacho	10 minutos generales
Sitio de Origen	Concentración La Julita
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o buseta
Parque automotor mínimo	15 buses

Nota 1: En despachos alternos esta ruta se prestará de la siguiente manera (Ruta No. 39A):

CONCENTRACIÓN ESCOLAR LA JULITA – MONTELIBANO – CONCENTRACIÓN ESCOLAR LA JULITA

Concentración escolar la Julita, Avda. Circunvalar, La Aurora, Calle 2 E, Carrera 11, Calle 4, Cra 12, Calle 3 A, Cra 13, Cra 12 A, Cra 12 Bis, calle 13 (Puente Barranquero), Carrera 10, Avda. del Ferrocarril, Carrera 12, Calle 18, Carrera 15, calle 17, Vuelta al Terminal de Transportes, Avda. de las Américas, San Fernando, Gamma, la Villa, Corales, Avda. de las Américas, Glorieta Corales, Barrio Laureles II, Barrio Leningrado III, Barrio COMFAMILIAR, Barrio Guayacanes, Barrio el Edén, El Cardal, Gibraltar, Montelíbano, Gibraltar, El Cardal, Barrio el Edén, Barrio Guayacanes, Barrio COMFAMILIAR, Av. La Independencia, Barrio Leningrado III, Barrio Laureles II, (Cementerio de Cuba), Glorieta Corales Avda. de las Américas, Calle 81, Barrio Corales, Gamma, Barrio San Fernando, Puente Sobre el Río Consota, Avda. de las Américas, Terminal de Transporte, Calle 17, INVICO, Avda. Circunvalar, La Rebeca, La Aurora, Calle 2 E, Carrera 11, Calle 4, Carrera 12, Carrera 13 A, Calle 4 Bis, Av. Circunvalar, Avda. Juan B. Gutiérrez, Concentración Escolar la Julita.

Página 20 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Nota 2: En los horarios que a continuación se establecen esta ruta tendrá el siguiente recorrido:

Ruta No. 39B

CONCENTRACIÓN ESCOLAR LA JULITA - BATARÁ - CONCENTRACIÓN ESCOLAR LA JULITA

Concentración escolar la Julita, Avda. Circunvalar, La Aurora, Calle 2 E, Carrera 11, Calle 4, Cra 12, Calle 3 A, Cra 13, Cra 12 A, Cra 12 Bis, calle 13 (Puente Barranquero), Carrera 10, Avda. del Ferrocarril, Carrera 12, Calle 18, Carrera 15, calle 17, Vuelta al Terminal de Transportes, Avda. de las Américas, Carrera 25, Glorieta Corales, Avda. de las Américas, El Nogal, Bello Horizonte, Perla del Sur, Batará, Perla del Sur, Bello Horizonte, Av. De las Américas, Glorieta Corales, Av. De las Américas, Carrera 25, Avda. de las Américas, Terminal de Transportes, Calle 17, INVICO, Avda. Circunvalar, La Rebeca, La Aurora, Calle 2 E, Carrera 11, Calle 4, Carrera 12, Carrera 13 A, Calle 4 Bis, Avda. Circunvalar, Avda. Juan B. Gutiérrez, Concentración Escolar la Julita.

Horarios
Cada 10 minutos de 6:30 a.m. a 8:00 a.m.
Cada 10 minutos de 11:30 a.m. a 2:00 p.m.
Cada 10 minutos de 4:30 p.m. a 6:30 p.m.

Nota 3: En los horarios que a continuación se establecen se prestará el servicio hasta la Vereda Montelargo (**Ruta No. 39C**):

CONCENTRACION - ESCOLAR LA JULITA - MONTELARGO - CONCENTRACION ESCOLAR LA JULITA

Concentración escolar la Julita, Avda. Circunvalar, La Aurora, Calle 2 E, Carrera 11, Calle 4, Cra 12, Calle 3 A, Cra 13, Cra 12 A, Cra 12 Bis, calle 13 (Puente Barranquero), Carrera 10, Avda. del Ferrocarril, Carrera 12, calle 18. Carrera 15, calle 17, Vuelta al Terminal de Transportes. Avda. de las Américas, Carrera 25, Glorieta Corales, Barrio Laureles II, Barrio Leningrado III, Barrio COMFAMILIAR, Barrio Guayacanes, Barrio el Edén, El Cardal, Gibraltar, Montelíbano. Villa de Leyva. Vía Altagracia, Variante Condina, las Lomas, Montelargo, Guayabo, Guadalajara, Variante Condina, Vía Altagracia. Villa de Leyva, Montelíbano. Gibraltar, El Cardal, Barrio el Edén, Barrio Guayacanes, Barrio COMFAMILIAR. Av. La Independencia, Barrio Leningrado III, Barrio Laureles II, (Cementerio de Cuba), Glorieta Corales, Parque Cuba, Carrera 25, Puente Sobre el Río Consota, Avda. de las Américas, Terminal de Transportes, Calle 17, INVICO, Avda. Circunvalar, La Rebeca, La Aurora, Calle 2 E, Carrera 11, Calle 4, Carrera 12, Carrera 13 A, Calle 4 Bis, Avda. Circunvalar, Avda. Juan B. Gutiérrez, Concentración Escolar la Julita.

De Lunes a Domingo:

Saliendo de Montelargo: 07:00 a.m. 10:00 a.m. 06:15 p.m.

Página 21 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

Saliendo de La Julita:	09:00 a.m.	05:00 p.m.	
Horario adicional día sábado:			
Saliendo de Montelargo:	07:00 a.m.,	1:00 p.m.	06:15 p.m.
Saliendo de La Julita:	11:30 a.m.	05:00 p.m.	

Ruta No. 43

FRAILES – VILLANOVA – FRAILES

Frailes, Montebonito, vía Japón, Valher, Altos de Santa Mónica, La Sultana, Mirador de Santa Mónica, la Sultana, Altos de Santa Mónica, Barrio Valher, Calle 8, Intersección Viaducto, la Popa, Puente Mosquera, Av. Del río, carrera 4a, Calle 14, Avda. El ferrocarril, carrera 12, Calle 18, Carrera 15, Calle 17, Terminal de Transportes, Avda. de las Américas, Carrera 25, Calle 66 Bis, San Fernando, Carrera 23, Calle 73 A, la Isla, Av. La Independencia, Glorieta de Corles, San Joaquín, El Cardal, Ciudadela Villa Nova, Variante Condina, Nuevo Sol, San Joaquín, Glorieta Corales, Av. La Independencia, Av. De las Américas, Terminal de Transportes, Calle 17, carrera 10, Calle 14, carrera 11, Calle 13, carrera 5, Calle 10, Carrera 4ª, Puente Mosquera, la Popa, Barrio Valher, Altos de Santa Mónica, la Sultana, Mirador de Santa Mónica, la Sultana, Altos de Santa Mónica, barrio Valher, Calle 8 (vía Japón), Montebonito, Frailes.

Empresa:	TRANSPORTES URBANOS CAÑARTE LTDA
Frecuencia de Despacho	30 minutos general
Sitio de Origen	Frailes
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o Buseta
Parque Automotor mínimo	6 buses

Nota 1: En los siguientes horarios la ruta prestara el servicio hasta la vereda el Congolo, de la siguiente manera (**Ruta No. 43A**) :

Frailes, Montebonito, vía Japón, Valher, Altos de Santa Mónica, La Sultana, Mirador de Santa Mónica, la Sultana, Altos de Santa Mónica, Barrio Valher, Calle 8, Intersección Viaducto, la Popa, Puente Mosquera, Av. Del río, carrera 4a, Calle 14, Avda. El ferrocarril, carrera 12, Calle 18, Carrera 15, Calle 17, Terminal de Transportes, Avda. de las Américas, Carrera 25, Calle 66 Bis, San Fernando, Carrera 23, Calle 73 A, la Isla, Av. La Independencia, Glorieta de Corles, San Joaquín, Nuevo Sol, Variante Condina, Vereda el Cóngolo, Variante Condina, Retorno Vía Altagracia, Variante Condina, Ciudadela Villa Nova, El Cardal, San Joaquín, Glorieta Corales, Av. La Independencia, Av. De las Américas, Terminal de Transportes, Calle 17, carrera 10, Calle 14, carrera 11, Calle 13,

Página 22 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



Resolución N°: 227 del 09 mayo del 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 159 del 08/04/2021, "por medio de la cual se establecen las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, y se dictan otras disposiciones", en lo referente a las rutas 3, 3A, 11, 12, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 38, 39 y 43.

carrera 5, Calle 10, Carrera 4^a, Puente Mosquera, la Popa, Barrio Valher, Altos de Santa Mónica, la Sultana, Mirador de Santa Mónica, la Sultana, Altos de Santa Mónica, barrio Valher, Calle 8 (vía Japón), Montebonito, Frailes.

Horarios	6:00 a.m.	6:30 a.m.	7:00 a.m.	7:30 a.m.
	11:00 a.m.	11:30 a.m.	12:00 m	12:30 p.m.
	5:00 p.m.	5:30 p.m.	6:00 p.m.	6:30 p.m.
				7:30 p.m.

El horario de 6:00 a.m. terminará e iniciará su recorrido a la 7:00 a.m. en la vereda Cóngolo, así como en el horario de 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo empieza a regir diez (10) días después de la publicación en gaceta metropolitana, en función de socializar estos cambios con las comunidades y ajustar los planes de operación al interior de las empresas de Transporte Público Colectivo.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento al presente acto administrativo dará lugar a la aplicación de las normas legales vigentes que rigen el servicio de transporte público de pasajeros.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

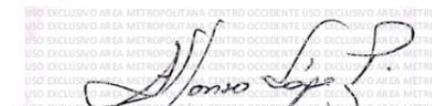
Dado en Pereira a los 11 días del mes de mayo del 2022.



NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Director



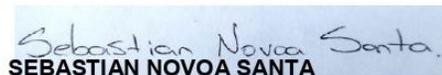
JAVIER ANDRES GUARIN RESTREPO
Subdirector Transporte y Movilidad



ALFONSO LOPEZ PRADO
Abogado Externo



NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO
Profesional Especializado STYM



SEBASTIAN NOVOA SANTA
Contratista STYM



LUIS MIGUEL SEPULVEDA
Contratista STYM

Página 23 de 23

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 44 fue revisada, se tuvo a la vista el acto administrativo con todas sus respectivas firmas, el cual reunió los requisitos necesarios para la publicación.

Para constancia, se firma a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa